II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

Cooperación al Desarrollo

Bases específicas de la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo para el año 2021

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de marzo de 2021 se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2021. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, con el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, se publica dicha convocatoria para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 11 de diciembre de 2020 aprobó las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021. Dichas Bases Generales pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán consultarlas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes y los requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes.

1. Líneas de subvención

a. Línea 4: Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento.

b. Línea 5: Apoyo a iniciativas y proyectos de cooperación al desarrollo.

2. Recursos económicos

2.1. En 2021 se destinan a la convocatoria anual de cooperación al desarrollo un total de:

a. 1.340.264,08 euros con cargo a la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal.

b. y adicionalmente 150.000,00 euros con cargo al presupuesto de cooperación de la empresa municipal Aguas Municipales de Vitoria S. A. (AMVISA), aportación aprobada por el Consejo de Administración de la empresa con fecha 28 de enero. La aportación de AMVISA se destinará exclusivamente a la sección AS de proyectos de agua y saneamiento.

c. En total se dispondrá, por tanto, de 1.490.264,08 euros.

2.2. En el caso de que en el transcurso de 2021 se dote la partida 0162 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" con una cuantía superior a la del presupuesto inicialmente aprobado, el órgano gestor podrá decidir su aplicación a una o varias secciones de la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3. Objeto de la convocatoria

3.1. La convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones de cooperación que respondan a los objetivos del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019 (prorrogado):

a. Contribuir a fomentar una cultura de la solidaridad en nuestra ciudad, combinando la cooperación y la educación para el desarrollo.

b. Llevar a cabo programas y acciones de cooperación al desarrollo y de solidaridad que involucren de manera efectiva personas, colectivos y entidades de la ciudad (incluyendo el propio ayuntamiento).

c. Acompañar procesos de desarrollo humano local que traigan consigo:

— Mejoras de las condiciones de vida de la población, especialmente la cobertura de las necesidades sociales básicas,

— Y fortalecimiento de capacidades institucionales, humanas y sociales.

d. Facilitar experiencias y estrategias de acción internacional conjunta con objetivos concretos de transformación social.

3.2. En concreto mediante esta convocatoria se apoyarán:

a. Continuidad de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter trienal (proyectos anuales encadenados).

b. Continuidad de proyectos de cooperación al desarrollo en materia de agua y saneamiento (anuales encadenados de agua y saneamiento).

c. Pequeñas acciones de cooperación a realizar en el plazo de seis meses.

d. Iniciativas de sensibilización vinculadas a los proyectos anuales encadenados en ejecución.

e. Proyectos de sensibilización global.

3.3. A efectos de esta convocatoria se considerarán países en vías de desarrollo (PVD) los incluidos en la vigente Lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE de Beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo.

3.4. No se subvencionarán en el marco de la presente convocatoria proyectos de emergencia, ya que estos se gestionan a través del Fondo Alavés de Emergencia.

4. Secciones de la convocatoria

4.1. En el marco de la prórroga del Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, la presente convocatoria de subvenciones se dirige a las distintas modalidades de proyectos de carácter anual en el ámbito de la cooperación para el desarrollo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quiere apoyar en 2021, por lo que se estructura en las siguientes secciones:

a. Sección AE: Continuidad de los proyectos anuales “encadenados” iniciados en 2020. Dotación económica: 950.000,00 euros.

b. Sección AS: Proyectos de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento y elaboración de proyectos técnicos. Dotación económica: 390.000,00 euros (150.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 240.000,00 euros con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).

c. Sección PT: Pequeños proyectos a realizar durante un plazo máximo de 6 meses. Dotación económica: 70.000,00 euros.

d. Sección SAE: Proyectos de sensibilización vinculados a los anuales encadenados. Dotación económica: 60.000,00 euros.

e. Sección SG: Proyectos de sensibilización global. Dotación económica: 20.264,08 euros.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

4.2. Caso de que no se agotase el importe previsto para alguna de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones, siempre que las mismas satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en estas bases. El importe aportado por AMVISA únicamente podrá destinarse a la sección AS.

5. Quién puede presentar solicitudes y quién no puede

5.1. Solo podrán presentar una solicitud a las secciones AE y SAE las entidades que hayan obtenido una subvención en la sección AE de la convocatoria 2020. Aquellas que tienen dos proyectos aprobados en dicha convocatoria, podrán presentar dos solicitudes en cada una de dichas secciones.

5.2. Solo podrán presentar una solicitud a la sección AS las entidades que hayan obtenido una subvención en la convocatoria AS de 2020.

5.3. En el caso de la sección SAE se podrá presentar una solicitud por cada proyecto subvencionado en la sección AE de 2020.

5.4. Las entidades que hayan recibido una subvención en las secciones AS o AE en 2020 no podrán presentar una solicitud a las secciones PT y SG, aunque podrán formar parte de un consorcio o agrupación que respalde una solicitud, sin ser cabeza de la agrupación.

5.5. En las secciones PT y SG podrán solicitar subvención las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

a. Mantener una presencia y actividad en Vitoria-Gasteiz. Para acreditarlo, deberán detallar y documentar el cumplimiento de tres de los requisitos de presencia y actividad estipulados en el anexo 1 de estas bases. Se admitirá la presentación de dicha documentación de forma anticipada a la presentación de solicitudes.

b. Haber justificado la ejecución de proyectos de convocatorias de años anteriores antes de la finalización de los plazos correspondientes de presentación de los proyectos.

5.6. Adicionalmente, para la sección PT, será obligatorio que la entidad no haya gestionado en el último año contable más de 200.000,00 euros.

5.7. Quedan expresamente excluidas de acceder a cualquiera de las secciones de esta convocatoria:

a. las entidades que incumplan los requisitos expuestos en las Bases Generales,

b. la Asociación de Amigos y Amigas de la R. A. S. D. de Álava, por contar con un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

c. las instituciones y servicios dependientes del Estado, las administraciones autonómicas, las diputaciones forales y demás administraciones locales,

d. las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

6. Requisitos generales para los proyectos

6.1. Objetivos. Que los objetivos de la acción se ajusten a los criterios generales definidos en la base 3 de la presente convocatoria.

6.2. Coherencia. Que esté suficientemente explicada la acción a realizar y exista una relación coherente entre el diagnóstico de la situación, los objetivos, los resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

6.3. Capacidad. Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

6.4. Identificación y formulación. Utilización de una metodología normalizada que detallará objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Se podrá utilizar el marco lógico o metodologías normalizadas similares.

6.5. La subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será como máximo del 85 por ciento del total del proyecto.

6.6. Para el cálculo del presupuesto en euros se utilizará el valor de los tipos de cambio entre el euro, el dólar y/o la moneda nacional publicados por los bancos centrales de los países en donde se ejecutarán los proyectos o por el Banco Central Europeo a la fecha de treinta días naturales antes del plazo de presentación de solicitudes en la sección correspondiente.

6.7. Todos los proyectos deberán responder al "enfoque basado en derechos humanos", que implica en particular que las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo y no como receptoras pasivas de bienes y servicios.

6.8. Deberán presentarse los datos de población o público destinatario desagregados por sexo-género (mujeres, hombres y, si procede, personas no binarias), tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

6.9. Todos los proyectos de cooperación deberán cumplir los siguientes requisitos en materia de género:

a. Incluir un análisis de género en la descripción de la problemática.

b. Tener definido con claridad su impacto sobre las mujeres, evitar cualquier resultado negativo para ellas y, en su caso, prever las medidas correctoras para neutralizar ese impacto.

c. Fomentar su participación en el proyecto.

d. Facilitar su acceso a los empleos remunerados que genere el proyecto.

e. Tener definidos resultados de género, aunque sean mínimos. Este requisito no es exigible en la sección PT.

6.10. En el caso de los proyectos que tengan un componente de construcción o infraestructura, como norma de carácter general, debe presentarse una carpeta técnica que incluya al menos:

a. Descripción y/o justificación de la solución propuesta. Destino o uso de cada uno de los locales; sector y número de personas usuarias previstas.

b. Proyecto técnico de las edificaciones propuestas, que incluya:

6.11. Con relación a la urbanización de la parcela:

— Croquis o plano general de la parcela: ubicación de todas las edificaciones existentes o previstas, y su relación, distancias entre ellas, etc.

— Redes de Servicios y suministros con las que cuenta la parcela (agua potable; saneamiento, alcantarillado; suministro eléctrico).

6.12. Con relación a la edificación: Memoria, presupuesto y planos de:

— Distribución de la planta, tanto acotada como "amueblada".

— Alzados habituales.

— Croquis o plano de sección/es de la edificación (alturas, falsos techos, pendiente de terreno, cubiertas).

— Croquis o plano de la red interior de fontanería y equipamientos sanitarios (lavabos, inodoros, duchas, etc.).

— Croquis o plano de la red interior de saneamiento fecal y pluvial si existiesen o fosas sépticas.

— Croquis o plano de la instalación eléctrica prevista. Puntos de luz, tomas de corriente, etc.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

6.13. Todos los proyectos deberán contar con una implicación efectiva de colectivos de Vitoria-Gasteiz.

6.14. Inicio de la ejecución. El comienzo de la ejecución no podrá demorarse más de dos meses tras el desembolso. Si algún motivo justificase una demora mayor en el comienzo de la ejecución, deberá solicitarse autorización al Servicio de Cooperación al Desarrollo, aunque dicha autorización en ningún caso prorrogará los plazos de ejecución y justificación indicados, por lo cuál el periodo efectivo de ejecución del proyecto se verá, en tal caso, reducido.

6.15. Todos los proyectos de cooperación deberán poder facilitar testimonios y/o materiales de información adecuados para comunicar adecuadamente los logros a un público amplio. En particular deberán aportar imágenes filmadas que reflejen los avances y logros de los proyectos, en un formato que pueda ser editado para su difusión en actividades públicas y en los diversos canales municipales (página web, redes sociales, intranet, etc.).

6.16. Todos los proyectos deberán contemplar una metodología de seguimiento definida con actividades iniciales programadas.

7. Prioridades de la convocatoria

De acuerdo con el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2019, para todas las secciones de cooperación de la convocatoria se establecen las siguientes prioridades, que quedan reflejadas en los criterios de valoración de dichas secciones:

7.1. Proyectos que fomenten la implicación efectiva de colectivos o profesionales de Vitoria-Gasteiz y/o el intercambio de estos con personas y colectivos de los países en que se desarrollan, contribuyendo a fomentar una cultura de la solidaridad.

7.2. Proyectos que contribuyan a la igualdad de género y conlleven una incorporación transversal de la perspectiva de género.

7.3. Proyectos en que colaboran activamente colectivos y personas migrantes con ONG de desarrollo de la ciudad.

8. Procedimiento para la presentación y selección de proyectos

8.1. En las secciones AE, AS, SAE y SG la selección de los proyectos se hace en un solo momento, a partir de la valoración de los proyectos definitivos presentados por las entidades. La resolución de la sección aprobará únicamente la subvención correspondiente al ejercicio 2021. En el caso de la continuidad de los proyectos en las secciones AE, AS y SAE se presentará, en su caso, a las convocatorias del año 2022.

8.2. En la sección PT, la presentación y selección de proyectos sigue un procedimiento que consta de tres fases:

a. preselección de proyectos en base a un documento de síntesis,

b. formulación de los proyectos definitivos,

c. selección definitiva y resolución de la convocatoria.

Sección AE: proyectos Anuales Encadenados.

9. Objeto de la sección AE

9.1. La sección AE está reservada a apoyar la continuidad de los proyectos que fueron aprobados en la sección AE de la convocatoria 2020, como intervenciones anuales planteadas en una perspectiva de continuidad a tres años (2020, 2021 y 2022) en un esquema denominado como anuales "encadenados".

9.2. La propuesta deberá contemplar resultados operativos en el marco temporal subvencionado (12 meses).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

10. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AE

Los proyectos que pueden optar a la Sección AE deberán cumplir los siguientes requisitos:

10.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en la base 5 de la presente convocatoria.

10.2. Inicio de la ejecución: el inicio de la ejecución no puede ser posterior al 31 de diciembre de 2021.

10.3. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención.

10.4. Tipo de resultados buscados:

a. Una parte significativa de los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible, ya sea de desarrollo local, ya sea de protección de personas o comunidades, o de acción internacional, conllevando mejoras claras en las condiciones de vida de la población destinataria.

b. Los resultados deberán guardar coherencia con la propuesta global inicial presentada en el 2020.

10.5. Viabilidad. Documentación de los estudios técnicos de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de las personas o entidades que los hayan realizado, a excepción de los proyectos de protección de Derechos Humanos.

10.6. Sostenibilidad. Las propuestas deberán incluir información y documentación que permita conocer con qué recursos se va a garantizar la sostenibilidad de los resultados y productos del proyecto en el tiempo, una vez haya finalizado la subvención.

10.7. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 100.000,00 euros.

10.8. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

10.9. Programación financiera: se aportará un presupuesto detallado por partidas y cofinanciadoras, y por actividades del proyecto anual. En el caso de los proyectos de protección de los DH, el presupuesto debe visibilizar los gastos destinados a la protección y los destinados a otros gastos, por cada una de las cofinanciadoras.

10.10. Avances de proceso. Definición de los resultados previstos para el segundo año del proyecto, en cuatro ámbitos:

a. vinculados al objetivo principal del proyecto,

b. de género,

c. de coordinación con autoridades, planes o iniciativas de desarrollo, a excepción de los casos en los que no sea posible en proyectos de Protección de Derechos Humanos,

d. de implicación e intercambio con colectivos vitorianos.

11. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección AE

11.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación, intercambios con Vitoria-Gasteiz y en el marco de estrategias de acción internacional, y los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

11.2. Los gastos subvencionables deberán guardar relación coherente con la programación financiera inicial del proyecto, presentada en la convocatoria de 2020.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

11.3. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado, siempre que se dedique a la realización de actividades específicas del proyecto, excluyendo el seguimiento, monitoreo, gestión y coordinación. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto.

11.4. En el caso de los proyectos de protección de derechos humanos, no podrán superar el 25 por ciento de los gastos directos de terreno aquellos gastos derivados de acciones que no sean estrictamente de protección o atención a personas víctimas de violación de los derechos humanos.

12. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AE

12.1. Los criterios de valoración de la sección AE se recogen en el anexo 2 de las bases.

Sección AS: proyectos de Agua y Saneamiento.

13. Objeto de la sección AS

13.1. La sección AS está reservada para apoyar la continuidad de los proyectos que fueron aprobados en la convocatoria AS de la convocatoria 2020, como intervenciones anuales planteadas en una perspectiva de continuidad a tres años (2020, 2021 y 2022) en un esquema denominado como anuales "encadenados".

13.2. La propuesta presentada a esta convocatoria deberá contemplar resultados operativos en el marco temporal subvencionado (12 meses).

14. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección AS

Los proyectos que opten a la Sección AS deberán cumplir los siguientes requisitos:

14.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en la base 5 de la presente convocatoria.

14.2. Inicio de la ejecución: el inicio de la ejecución no puede ser posterior al 31 de diciembre de 2021.

14.3. El plazo de ejecución de la subvención no debe superar los 12 meses contados a partir del desembolso de la subvención.

14.4. Tipo de resultados buscados: Los resultados del proyecto deberán proporcionar en el plazo temporal del proyecto el acceso efectivo a servicios públicos de agua y/o saneamiento de calidad y a un coste asumible para la población destinataria.

14.5. Al menos un 50 por ciento de la subvención solicitada deberá estar destinada a la construcción o mejora de infraestructuras y sistemas.

14.6. Viabilidad. Documentación de los estudios técnicos de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de las personas o entidades que los hayan realizado.

14.7. Sostenibilidad: Las propuestas deberán incluir información y documentación que permita conocer con qué recursos se va a garantizar la sostenibilidad de los resultados y productos del proyecto en el tiempo, una vez haya finalizado la subvención.

14.8. Aportación máxima anual solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 100.000,00 euros.

14.9. Cofinanciación suficiente: La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

14.10. Programación financiera: se aportará un presupuesto detallado por partidas y cofinanciadoras, y por actividades del proyecto anual.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

15. Requisitos técnicos

Caso de que para este segundo periodo de ejecución se presenten nuevos diseños técnicos o modificaciones de los anteriores, la documentación de los proyectos de agua deberá incluir los siguientes aspectos:

15.1. Fuente de suministro. Estudios o documentación que acrediten la disponibilidad del recurso en condiciones de cantidad y calidad, como:

• medición de aforos que garanticen una cantidad suficiente de acuerdo con la población especificada,

• ensayos de laboratorio que acrediten la calidad suficiente de acuerdo con la normativa del país o, subsidiariamente, con la normativa española (RD 140/2013).

15.2. Documentación técnica:

• memoria técnica consistente en una descripción clara y concisa del proyecto,

• anexos a la memoria que sustenten la justificación técnica del proyecto: cálculos hidrológicos, hidráulicos, estructurales, estudios de calidad del agua, etc.

• planos que concreten la definición del proyecto,

• presupuesto,

• pliego que detalle las condiciones de ejecución.

15.3. Justificación de la sostenibilidad del servicio:

• sistemas de control y medición del consumo,

• cálculo de los costes de explotación,

• tarifas e ingresos previstos.

15.4. Dicha documentación deberá presentarse en forma de dossier separado.

16. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección AS

16.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de estudios técnicos, los de personal, los de adiestramiento y formación, intercambios con Vitoria-Gasteiz en el marco de estrategias de acción internacional, y los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

16.2. Los gastos subvencionables deberán guardar relación coherente con la programación financiera inicial del proyecto, presentada en la convocatoria de 2020.

16.3. Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado, siempre que se dedique a la realización de actividades específicas del proyecto, excluyendo el seguimiento, monitoreo, gestión y coordinación. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto.

17. Criterios de valoración de los proyectos de la sección AS

17.1. Los criterios de valoración de la sección AS se recogen en el anexo 3 de las bases.

Sección PT: Proiektu Txikiak/Pequeños proyectos.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

18. Objeto de la sección PT

18.1. La sección PT (de "proiektu txikiak") se orienta a apoyar pequeños proyectos con los que la entidad solicitante y su colectivo vitoriano tengan una relación muy directa desde la ciudad.

18.2. Características de los proyectos:

a. La sección PT se considera en particular adecuada para facilitar intervenciones como: acciones puntuales de equipamiento y/o construcción, acciones puntuales de formación, acciones complementarias necesarias para el buen desarrollo de proyectos que la entidad solicitante ha apoyado anteriormente, así como iniciativas de entidades que cuentan con una experiencia limitada en cooperación al desarrollo.

b. Se valorará positivamente que las acciones propuestas por colectivos con menor experiencia cuenten con la asesoría o colaboración de ONGD más experimentadas.

c. Programación financiera: presupuesto sencillo.

19. Requisitos que deben reunir los proyectos definitivos de la sección PT

Los proyectos que pueden optar a la Sección PT deberán cumplir los siguientes requisitos:

19.1. Se excluirán aquellos proyectos que no cumplan los requisitos exigidos en la base 5 de la presente convocatoria.

19.2. Tipo de resultados. Los resultados del proyecto deberán ser de carácter tangible y/o práctico.

19.3. Viabilidad. En su caso, presentar documentación de los estudios de viabilidad técnica y/o económica, así como de la experiencia de quienes los hayan realizado.

19.4. El plazo de ejecución y justificación de la subvención será como máximo de seis meses contados a partir del desembolso de la subvención.

19.5. Aportación máxima solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 20.000,00 euros por proyecto en el caso de entidades que hayan gestionado anteriormente por lo menos una subvención de una institución pública para un proyecto de cooperación al desarrollo o que presenten la solicitud conjuntamente con una entidad que sí cumple el requisito. Si no se dan estas circunstancias, la subvención no podrá superar los 10.000,00 euros.

19.6. Cofinanciación suficiente. La suma de las financiaciones ya aprobadas (incluyendo las aportaciones valorizadas acordadas) y de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz debe ser como mínimo del 75 por ciento del monto total del proyecto.

19.7. Relación con el proyecto, con la población o con la localidad de destino. Un colectivo vitoriano, ya sea de la entidad solicitante, ya sea de otra entidad directamente implicada en el proyecto, deberá tener o haber tenido una relación muy directa y continuada, que deberá ser documentada.

20. Procedimiento para la presentación de propuestas PT

El procedimiento consta de tres fases:

20.1. En la primera fase de preselección las solicitantes deberán presentar un documento de síntesis y deberán facilitar con el mismo una estimación por partidas de la financiación solicitada:

a. El documento de síntesis es la expresión resumida, en un máximo de 6.000 palabras, de una idea de proyecto suficientemente madura. El modelo de documento de síntesis estará disponible en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/cooperacion.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

b. Estos documentos de síntesis serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y mediante este proceso se seleccionará los proyectos admitidos a las fases siguientes de la convocatoria.

c. La resolución de la convocatoria de documentos de síntesis de la PT dará lugar a la aprobación máxima de 7 propuestas.

20.2. La segunda fase será la etapa de formulación definitiva de los proyectos preseleccionados:

a. Esta formulación contará con el acompañamiento y supervisión del Servicio de Cooperación al Desarrollo y, si procede, de otros servicios municipales.

b. Para ello se llevarán a cabo comisiones mixtas entre las entidades solicitantes y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de reuniones y comunicaciones constantes hasta la formulación definitiva.

c. En esta fase, el Servicio de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la entrega de la documentación disponible y de los estudios y trabajos técnicos realizados.

20.3. La tercera fase es la presentación de los proyectos definitivos y resolución definitiva de la convocatoria y estará reservada exclusivamente a las propuestas preseleccionadas.

a. La solicitud deberá presentarse conforme a los modelos de solicitud de formulación disponibles en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/cooperacion.

20.4. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

21. Qué tipo de gastos se pueden subvencionar en la sección PT

21.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de construcción y refacción de inmuebles o infraestructuras, de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos, así como otros activos productivos, los de adiestramiento y formación así como los costes indirectos o de funcionamiento tanto de la ONGD solicitante como de la contraparte local.

21.2. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles deberá justificarse adecuadamente y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmente por un período mínimo de quince años.

21.3. Las subvenciones no podrán incluir una partida para evaluación del proyecto.

22. Criterios de valoración de los proyectos de la sección PT

22.1. Los criterios de valoración de los documentos de síntesis de la Sección PT se recogen en el anexo 4.

22.2. Los criterios de valoración de los documentos de síntesis de la Sección PT se recogen en el anexo 5.

22.3. Se establece una preferencia por África, con el doble objetivo de fomentar la cooperación en ese continente y de compensar la dificultad que supone cumplir, en muchos países africanos, algunos de los aspectos que se toman habitualmente en cuenta en la valoración de los proyectos. Por ello, los proyectos a realizar en África tendrán una mayoración en la baremación de 1,05.

Sección SAE: Sensibilización vinculada a los proyectos aprobados en la sección AE en 2020.

23. Objeto de la sección SAE

23.1. La sección SAE tiene como objeto apoyar iniciativas de sensibilización y de Educación para el Desarrollo a llevar a cabo en Vitoria-Gasteiz vinculadas a los proyectos Anuales Encadenados en ejecución actualmente, desde una visión local-global.

23.2. Quedan excluidas las acciones que no aborden el sector temático y los contenidos de uno varios proyectos aprobados en la sección AE 2020.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

24. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección SAE

24.1. El importe máximo de subvención por proyecto será de:

• 5.000,00 euros para las solicitudes presentadas por una única entidad.

• 13.000,00 euros para las solicitudes presentadas conjuntamente por dos entidades.

• 21.000,00 euros para las solicitudes presentadas conjuntamente por tres o más entidades.

24.2. Deberán centrarse en la temática o sector, en el contexto del país o de los países de los proyectos de cooperación a los que están vinculados, relacionándolo con nuestra realidad desde una visión local-global.

24.3. Las acciones objeto de subvención deben realizarse necesariamente entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

24.4. La subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será como máximo del 85 por ciento del total del proyecto.

24.5. Cuando sea posible, los datos de público destinatario y/o participante deberán presentarse desagregados por sexo-género (mujeres, hombres y personas no binarias) tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

24.6. Requisitos de género. En la organización y realización de las actividades se deberá:

a. Facilitar la participación en las actividades de hombres y mujeres.

b. Hacer un uso no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; de forma transversal en todo el proyecto y sobre todo en la publicidad y comunicación.

24.7. Los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, deberán incluir necesariamente actividades realizadas conjuntamente por varias entidades y diferenciarlas claramente de las actividades realizadas por una única entidad.

24.8. En el caso de proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, estas deberán firmar un compromiso de coparticipación y de delegación de la representación ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en una de ellas, como cabeza de la agrupación.

25. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección SAE

25.1. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos necesarios para la realización del proyecto: recursos humanos; viajes, alojamiento y manutención de personal que deba trasladarse para participar en actividades del proyecto, incluyendo desplazamientos de personas procedentes de PVD; materiales y contratación de servicios; otros gastos generados por la organización de actividades y eventos; difusión de las actividades.

25.2. Los gastos destinados a recursos humanos no podrán superar el 80 por ciento de la subvención. En el presupuesto se deberán diferenciar los costes correspondientes a personal contratado de las entidades solicitantes y los correspondientes a contrataciones externas. Asimismo se deberá justificar el coste de personal de las entidades solicitantes en función de la carga de horas dedicadas a las actividades del proyecto y de los costes salariales de las entidades.

25.3. No se podrán subvencionar los siguientes tipos de actividades y gastos: publicación de boletines o elementos de difusión de las actividades habituales de la entidad solicitante, viajes a países en vías de desarrollo por parte de residentes en países del norte, asambleas, encuentros o seminarios internos de la entidad solicitante.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

26. Espacios para actividades públicas

26.1. Las actividades públicas realizadas en Vitoria-Gasteiz y objeto de subvención habrán de ser realizadas en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad.

26.2. En el caso de reservas de espacios en centros municipales se aplicará la exención prevista en el artículo 4 bis de la ordenanza 7.11 (Tasas por equipamientos culturales, congresuales o polifuncionales y Centros Cívicos), siempre que sea para el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención y de conformidad con el procedimiento dispuesto en la misma. En cualquier caso deberán presupuestarse los gastos que puede suponer atender las salas o gestionar los medios técnicos requeridos y serán gastos subvencionables.

26.3. En el caso de acciones que se quieran realizar en el espacio público, la entidad subvencionada deberá gestionar la autorización correspondiente al Departamento de Movilidad y Espacio Público.

27. Criterios de valoración de los proyectos de la sección SAE

27.1. Los criterios de valoración de la sección SG se recogen en el anexo 6 de las bases.

Sección SG: Sensibilización para la solidaridad global.

28. Objeto de la sección SG

28.1. La sección SG está abierta a acciones de Sensibilización para la solidaridad global que tengan impacto y de calidad, posibiliten conocer la realidad de los países del Sur, animen a reflexionar sobre las causas que perpetúan las desigualdades a nivel global, aborden problemáticas globales que inciden tanto en nuestro entorno como a nivel internacional y promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía.

28.2. Quedan excluidas las siguientes acciones:

a. las que no aborden de forma principal problemáticas que afectan a los países del Sur,

b. las relacionadas con el Comercio Justo y el Consumo Responsable, por contar el ayuntamiento con un convenio específico para abordar la sensibilización en este ámbito,

c. eventos o espectáculos que no tengan un claro contenido de sensibilización,

d. actividades a realizar en horas lectivas en el ámbito de la educación formal.

29. Requisitos que deben reunir los proyectos de la sección SG

Los proyectos que opten a esta sección deberán cumplir los siguientes requisitos:

29.1. El importe máximo de subvención por proyecto será de 6.000,00 euros para las solicitudes presentadas por una única entidad y de 10.000,00 euros para las solicitudes presentadas conjuntamente por dos o más entidades.

29.2. Las acciones objeto de subvención deben realizarse necesariamente entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

29.3. Las temáticas deberán incluir necesariamente una dimensión internacional que afecte a los llamados Países en Vías de Desarrollo.

29.4. La subvención solicitada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será como máximo del 85 por ciento del total del proyecto.

29.5. Cuando sea posible, los datos de público destinatario y/o participante deberán presentarse desagregados por sexo-género (mujeres, hombres y, si procede, personas no binarias), tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

29.6. Requisitos de género: en la organización y realización de las actividades se deberá:

a. Facilitar la participación en las actividades de hombres y mujeres.

b. Hacer un uso no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; de forma transversal en todo el proyecto y sobre todo en la publicidad y comunicación.

30. Prioridades de la Sección SG

30.1. Se consideran prioritarios y así se valorará en la baremación:

30.2. Los proyectos que ofrezcan garantías de calidad (por ejemplo por el reconocimiento de las personas ponentes, autoras o intérpretes de las obras).

30.3. Aquellos dirigidos a un público amplio o con suficientes garantías de acceso al público al que van dirigidos.

30.4. Los que estén integrados, o haya expectativa de integración en caso de aprobación, en eventos como pueden ser los días internacionales de lucha contra la violencia machista, del agua, día internacional, de las personas voluntarias, de los derechos humanos, etc. o en programaciones ya consolidadas a nivel de la ciudad Escuela de Empoderamiento Feminista de Vitoria-Gasteiz, Escuela para la Ciudadanía, Aprendiendo a Convivir, KaldeArte, Festival de juegos, Festival de las Naciones, etc.

31. Qué tipo de gastos se pueden presupuestar con cargo a las subvenciones de la sección SG

31.1. Los gastos que se pueden presupuestar con cargo a la subvención son los indicados en la base 25 de la convocatoria.

32. Espacios para actividades públicas

32.1. Las indicaciones relativas a los espacios son las indicadas en la base 26 de la convocatoria.

33. Criterios de valoración de los proyectos de la sección SG

33.1. Los criterios de valoración de la sección SG se recogen en el anexo 6 de las bases.

Aspectos generales (todas las secciones).

34. Costes directos imputables a la subvención

34.1. Los costes directos son los gastos que tienen una relación sustancial con la consecución de un resultado, producto o servicio del proyecto a través de la realización directa de una actividad. Son costes relacionados directamente con la compra de terrenos y edificios, construcción y rehabilitación de edificios, equipos, materiales y suministros, recursos humanos y adiestramiento y formación. Deben ser:

a. identificables,

b. imputables (de manera parcial o total) directamente a un proyecto determinado,

c. y cuyo nexo con una actividad específica puede demostrarse.

34.2. Será subvencionable como coste directo el personal local que, a jornada completa o parcial, tenga funciones y tareas directamente vinculadas a actividades del proyecto, como se indica en el punto anterior. Para ser considerado personal local deberá contar con contrato sometido a la legislación del país de ejecución. Podrá estar contratado por la entidad subvencionada, por cualquiera de las que formen parte del consorcio solicitante o por cualquiera de las socias locales. Será necesario documentar las funciones de cada persona imputada al proyecto y el porcentaje de dedicación a las actividades del mismo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

34.3. Las subvenciones de las secciones AE y AS podrán cubrir, en su caso, los gastos correspondientes a personal cooperante expatriado, siempre que se dedique a la realización de actividades específicas del proyecto, excluyendo el seguimiento, monitoreo, gestión y coordinación. El importe máximo por este concepto será del 20 por ciento del total de la subvención. Para definir el porcentaje efectivo de la subvención que se destine a este concepto se tendrá en cuenta el carácter especializado o no de las personas expatriadas, así como sus funciones y su dedicación efectiva al proyecto. Las subvenciones de la sección PT no incluirán gastos correspondientes a personal expatriado.

34.4. El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en una instancia pública o comunitaria y su uso conforme a los objetivos del proyecto esté garantizado documentalmente por un período mínimo de quince años.

34.5. El destino de la subvención a la evaluación del proyecto tendrá carácter excepcional, y se justificará exclusivamente en la necesidad de reorientar estratégicamente el proyecto. En cualquier caso, deberá contar con la autorización expresa del Servicio de Cooperación al Desarrollo. En el caso de que la entidad solicitante, su contraparte local u otra institución financiadora del proyecto tenga previsto realizar una evaluación, esta se podrá imputar como aporte a la cofinanciación del proyecto. En ese caso, el informe de evaluación deberá ser remitido al Servicio de Cooperación al Desarrollo una vez realizado.

34.6. Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y en calidad.

35. Costes indirectos imputables a la subvención

35.1. Los gastos indirectos o de funcionamiento general asociados a la coordinación, seguimiento y administración del proyecto se definen como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza y asesoría), informática, mantenimiento general, seguridad, supervisión, contabilidad, monitoreo, sistematización y coordinación.

35.2. Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

35.3. En las secciones AE y AS, en ningún caso la imputación llevada a cabo con cargo a la subvención del ayuntamiento puede resultar superior al 14 por ciento de la misma, teniendo en cuenta que, un 7 por ciento de dichos gastos irán destinados a la socia local, y un 7 por ciento a la entidad solicitante.

35.4. En las secciones PT, SAE y SG, la imputación de costes indirectos con cargo a la subvención del ayuntamiento no puede resultar superior al 7 por ciento de la misma. En el caso de la PT, se detallará qué parte de esos gastos de administración del proyecto se asigna, en su caso, a la contraparte local.

36. Cuándo deben presentarse las solicitudes

36.1. Plazo: a partir del día siguiente de la inserción del extracto de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día:

a. 30 de abril para los documentos de síntesis de la sección PT y 18 de junio para la solicitud y presentación del proyecto definitivo,

b. 30 de abril de 2021 para las solicitudes y proyectos definitivos de la sección SG,

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

c. 14 de mayo de 2021 para las solicitudes y proyectos definitivos de la sección SAE,

d. 18 de junio de 2021 para las solicitudes y proyectos definitivos de la sección AS,

e. 24 de septiembre de 2021 para las solicitudes y proyectos definitivos de la sección AE.

36.2. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La solicitud deberá presentarse conforme al modelo de solicitud disponible en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

37. Procedimiento de concesión y valoración de los proyectos

37.1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

37.2. Los proyectos serán evaluados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento, que podrá contar con la asesoría de una entidad externa especializada.

37.3. Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos y de mejorar su calidad y eficacia, se podrá solicitar, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos municipales competentes.

37.4. En el caso de los proyectos con componentes de construcción, será preceptivo contar con el informe técnico del Servicio de Planificación y Proyectos del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

37.5. En el caso de los proyectos con componentes de agua y saneamiento, será preceptivo contar con el informe técnico de AMVISA (Aguas Municipales de Vitoria, S. A.).

37.6. Antes de asignar la puntuación definitiva a los proyectos, el Servicio de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar a la entidad solicitante cuantas aclaraciones considere convenientes, dejando constancia en el procedimiento.

37.7. Se valorarán las propuestas de acuerdo con la baremación que figura en los anexos:

a. Anexo 2 para los proyectos definitivos de la AE,

b. Anexo 3 para los proyectos definitivos de la AS,

c. Anexo 4 para los documentos de síntesis de la PT,

d. Anexo 5 para los proyectos definitivos de la PT,

e. Anexo 6 para los proyectos definitivos de la SAE,

f. Anexo 7 para los proyectos definitivos de la SG.

37.8. En dichos anexos se consideran requisitos los aspectos que aparecen señalados con un asterisco (*), por lo que una puntuación igual a cero en cualquiera de ellos supondrá la exclusión del proyecto.

37.9. En el caso de los criterios para los que se especifica la mención "si procede", la entidad solicitante podrá especificar y argumentar si, en el caso concreto de su proyecto, los considera no pertinentes.

37.10. Adicionalmente, si, por las razones que fuere, la entidad solicitante considerase que, en el caso concreto del proyecto que se presenta, uno o varios de los demás criterios no fuesen pertinentes, deberá argumentarlo para que no sean tomados en cuenta.

37.11. En caso de que, atendida la argumentación de la entidad solicitante, en la valoración técnica un determinado criterio no se considere procedente, la puntuación correspondiente no será tomada en cuenta. Esto implica que la puntuación de cada proyecto se expresará en todos los casos como porcentaje resultante del total de puntos obtenidos sobre el total de puntos considerados procedentes.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

37.12. En la fase de los documentos de síntesis de la sección PT, no se podrán aprobar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento en cada una de los dos partes de la baremación (pertinencia y diseño de la acción).

37.13. No se podrán subvencionar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 por ciento.

37.14. A efectos de determinación de la subvención a conceder, se deducirá del importe solicitado aquellas partidas o conceptos que no resulten pertinentes de acuerdo con las bases de la convocatoria.

37.15. Las subvenciones se concederán por orden de prelación según los puntos obtenidos, pudiéndose reducir la cuantía a conceder prorrateando el importe disponible, para incluir algún otro proyecto adicional, teniendo en cuenta que en ningún caso se concederá una subvención inferior al 80 por ciento de lo solicitado.

37.16. En caso de que la resolución de una sección no haya permitido subvencionar la totalidad de proyectos que hayan obtenido una puntuación suficiente, se creará una lista de espera con los proyectos aprobados, por orden de mayor a menor puntuación, pudiéndose aprobar subvenciones adicionales por orden de prelación en caso de que se produzca una disponibilidad por renuncia de la subvención de alguna de las entidades, por sobrantes de otra secciones o de contar con mayor crédito disponible para la convocatoria durante el ejercicio presupuestario. Las subvenciones concedidas en este supuesto no podrán superar el porcentaje con respecto al importe solicitado establecido en la primera resolución.

38. A qué deberá comprometerse la entidad subvencionada

38.1. En todo lo procedente (obligaciones de publicidad del proyecto y lenguas a utilizar, uso no sexista del lenguaje y de la imagen, reformulación, renuncia, justificación, modificación del proyecto, compatibilidad con otras subvenciones) la entidad subvencionada deberá cumplir con lo previsto en las bases generales y adicionalmente con lo que se especifica a continuación.

38.2. En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, la organización que reciba la subvención, en la persona de su representante legal, firmará una declaración de compromiso con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el que se establecerá el destino concreto de la subvención, así como la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada.

38.3. La suscripción de dicha declaración conlleva en particular el compromiso por parte de la organización subvencionada de:

a. Informar mediante un convenio a las personas participantes y actores locales del proyecto de la procedencia, monto y destino de los fondos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que deberá ser presentado al ayuntamiento en el plazo de los tres meses posteriores al desembolso de la subvención.

b. Notificar al ayuntamiento la fecha real de inicio de la ejecución del proyecto.

c. Colaborar con el ayuntamiento en la información a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto.

38.4. Cualquier modificación en cualquiera de los capítulos presupuestarios que suponga una variación, al alza o a la baja, del 7 por ciento o más sobre el total del importe de la subvención, o que suponga una variación del 50 por ciento o más dentro del propio capítulo, se tratará como una modificación sustancial del presupuesto, por lo que la entidad subvencionada deberá presentar una solicitud formal por escrito al Servicio de Cooperación, argumentando dicha modificación. La modificación sustancial deberá contar con la autorización expresa del Servicio de Cooperación antes de su realización.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

38.5. También se deberá presentar una solicitud formal por escrito al Servicio de Cooperación, argumentando dicha modificación en los siguientes casos:

a. Cualquier cambio en la ubicación del proyecto.

b. Cambio de socio local.

c. Cambio del plazo de ejecución aprobado.

d. Cambio en la población destinataria del proyecto.

e. Cambios a nivel de objetivo o de resultados.

38.6. El Servicio de Cooperación informará la modificación sustancial, cuya aprobación se delega a la concejalía delegada de Cooperación al Desarrollo antes de su realización.

38.7. El incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la subvención.

39. Abono de la subvención

39.1. El abono de subvención se realizará mediante pago anticipado, con carácter previo a la justificación. Se hará en un único desembolso, con posterioridad a la resolución de la adjudicación, sin necesidad de que se aporte garantía alguna.

40. Seguimiento y evaluación de las acciones subvencionadas

40.1. Para las secciones AE y AS la entidad subvencionada deberá remitir:

a. Un primer informe, que podrá ser únicamente narrativo, del desarrollo de la acción a los seis meses del desembolso de la subvención.

b. El segundo informe deberá ser narrativo y financiero y recogerá específicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para poder optar, en su caso, a la continuidad del cofinanciamiento en la convocatoria de 2022, para ello será preceptivo:

• Un nivel adecuado de avance en la ejecución del proyecto, contrastado por el personal técnico del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

• Un avance suficiente en los indicadores del proyecto aprobado en materia de género, de articulación con planes y otras iniciativas locales de desarrollo (si procede) y de encuentro entre colectivos vitorianos y protagonistas del proyecto.

c. El informe final, narrativo y económico, deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción. Este informe deberá ser acumulativo sobre el anterior, manteniendo el contenido del primero y añadiendo lo que corresponda al segundo de forma que sean fácilmente distinguibles ambas partes por su tipografía, color, etc.

40.2. Para las secciones PT, SG y SAE se presentará un único informe final, narrativo y financiero, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la acción.

40.3. La entidad subvencionada celebrará como mínimo una reunión anual con el Servicio de Cooperación al Desarrollo con el fin de valorar el avance del proyecto.

40.4. El Servicio de Cooperación al Desarrollo o personal técnico especializado del ayuntamiento podrán realizar visitas de seguimiento al proyecto, que deberán ser comunicadas con antelación a la entidad subvencionada.

40.5. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá participar en el desarrollo de las actividades de evaluación programadas. Asimismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá contratar la realización de evaluaciones externas de los proyectos en curso, o a su finalización.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

41. Justificación de las subvenciones

41.1. Las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma conforme a lo establecido y a los plazos señalados en las Bases generales en el punto 13 "Justificación de las subvenciones".

41.2. El marco de regulación para la justificación de las acciones realizadas en países en desarrollo es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y específicamente en su Título II. Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo sometidas a los principios de publicidad y concurrencia, Capítulo III Gestión y justificación de las subvenciones, Sección 3ª Justificación de subvenciones y ayudas.

41.3. La justificación de los gastos correspondientes a las actividades de sensibilización a realizar en Vitoria-Gasteiz se hará de conformidad con lo previsto en las Bases generales.

41.4. Los informes narrativos y las memorias justificativas deberán presentarse según el modelo establecido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento y en soporte digital. La parte narrativa deberá presentarse en formato de procesador de texto y la parte económica en formato de hoja de cálculo. El resto de documentación o material deberá presentarse en el formato digital que permita su manejo, revisión y edición, según se trate de imágenes, vídeos, grabaciones, planos… Caso de no ser posible la digitalización, se presentarán en un soporte adecuado.

41.5. Los documentos exigidos para la justificación de las subvenciones concedidas en esta convocatoria son los archivos 7a y 7b (en el anexo 8), que sustituyen a los anexos 2-J a 6-J de las Bases Generales Reguladora de la Convocatoria de Subvenciones.

41.6. Para la justificación de los gastos de viajes y dietas deberá emplearse:

a. en el caso de los desplazamientos en territorio español el modelo recogido como anexo 6-J de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021,

b. en el caso de desplazamiento en los países de destino, cualquier otro modelo de documento de liquidación de viajes y dietas que recoja los datos e información contenidos en citado anexo 6-J de las Bases Generales y que tenga en cuenta que deben adjuntarse al mismo los justificantes del gasto que se declara (facturas, boletas, billetes de transporte, etc.) excepto los gastos de kilometraje.

42. Posible importe sobrante de la convocatoria

42.1. En el supuesto de que, una vez resuelta la totalidad de la convocatoria, no se hubiera agotado el importe disponible, se podrá tramitar la asignación del remanente a otra convocatoria con cargo con cargo a la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" o a otra partida del presupuesto del Servicio de Cooperación para el Desarrollo, priorizando al Fondo Alavés de Emergencia, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 1: Requisito de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz

Para las secciones PT y SG, se excluirán las entidades solicitantes que no tengan una puntuación mínima de tres, al considerarse incumplido el requisito mínimo de estructura, capacidad y actividad en Vitoria-Gasteiz.

Para cumplir un criterio (especificado en la columna "Criterios"), hay que alcanzar el valor que se indica en la columna "Mínimo".

Ello se verifica con alguno de los documentos que se citan en la columna "Fuentes de verificación".

Si el criterio se cumple, la puntuación es uno. Si no se cumple o si no se presenta ninguna fuente de verificación, la puntuación es cero.

CRITERIOS	MÍNIMO	UNIDAD	FUENTES DE VERIFICACIÓN
La entidad solicitante debe haber finalizado los proyectos aprobados en las secciones PT y SG de años anteriores al momento de la finalización del plazo de presentación del proyecto definitivo en esta convocatoria (2021)	Se cumple		Informe final (narrativo y económico) presentado
La entidad solicitante no ha gestionado en el último año contable (2020) más de 200.000,00 euros	Se cumple		Último balance de cuentas de la entidad solicitante aprobado por su Junta Directiva
La entidad solicitante tiene su sede principal (domicilio social) en Vitoria-Gasteiz. En el caso de solicitudes presentadas por consorcios, el criterio debe ser cumplido por lo menos por una de las entidades que lo constituyan y se sumará a la puntuación de la entidad solicitante	Se cumple		Estatutos de la entidad o registro de asociaciones de Gobierno Vasco
Voluntariado en la ciudad desde el 01/01/2020	5	Voluntarios	Inscripción en el Censo General de Organizaciones de Voluntariado del Gobierno Vasco, figurando en el Territorio Histórico de Álava O bien certificado de pago del seguro del voluntariado en que aparezca el número de personas voluntarias aseguradas en Álava
Actividades públicas de sensibilización en la ciudad desde el 01/01/2019	1	Actividad pública	Documentación gráfica, material de difusión, tabla-cuestionario, certificados de los organizadores,… No se considera actividad la simple aparición o publicación de artículos o entrevistas en los medios de comunicación, la difusión de boletines informativos o la distribución de productos publicitarios de la entidad En caso de actividades virtuales, será necesario acreditar la participación de personas y/o colectivos vitorianos

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 2: Tabla de baremación de la sección AE (Anuales Encadenados)

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

EN RELACIÓN A	POSIBLE	
	50	50
A. Pertinencia		**5**
1. Actualización de la pertinencia		**5**
Actualización del análisis de la realidad, zona de intervención y secotr; adecuación a las circunstancias/desarrollo del primer año. Aspectos novedosos en la identificación del segundo año	5	
B. Diseño de la acción		**45**
2. Participación de actores (actualización y descripción de su papel en el segundo año)		**5**
a) Titulares de derechos	2	
Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)	(*)	
Descripción y nivel de participación		
b) Titulares de obligaciones	2	
Descripción y nivel de participación		
c) Otros actores	1	
Descripción y nivel de participación		
Posibles oposiciones y obstáculos al proyecto		
3. Coherencia del diseño general		**22**
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
Requisito de cumplimiento de los avances previstos en la ejecución del primer año	(*)	
Requisito de inclusión suficiente de acciones de protección de Derechos Humanos (en proyectos de protección de los derechos humanos)	(*)	
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	(*)	
Requisito de garantía de un sistema de seguimiento del proyecto suficiente	(*)	
Estrategias y metodología	3	
Calidad técnica (formulación -planificación – gestión- organización)	3	
Resultados concretos, tangibles que apuntan a mejoras en la calidad de vida de la población destinataria	2	
Coherencia del proyecto con la propuesta inicial, global	2	
Detalle y adecuación del presupuesto	3	
Recursos humanos: experiencia y adecuación	3	
Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (si procede)	4	
Acciones en el marco de una estrategia internacional	2	
4. Sostenibilidad		**4**
Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el poroyecto (salvo protección de derechos humanos)	(*)	
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad	4	
5. Integración de aspectos transversales		**10**
a) Obligatorios para la convocatoria		
enfoque de derechos objetivos, no sólo discursivo (ver bases)	(*)	
requisitos mínimos de igualdad de género (ver bases)	(*)	
b) Igualdad de género		
acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad	2	
transversalización del enfoque de género en el proyecto	2	
c) Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz		
requisito de implicación de colectivos e información	(*)	
requisito de disponibilidad de imágenes y recursos de información y comunicación	(*)	
colaboración colectivos migrantes - ONGD (si procede)	2	
acciones de encuentro e intercambio en Vitoria-Gasteiz	2	
d) Otros pertinentes para el proyecto		
otros aspectos transversales pertinentes en el contexto local del proyecto	2	
6. Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos sin necesidad de subsanación	**4**	**4**

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 3: Tabla de baremación de la sección AS (Agua y Saneamiento) – Proyectos de infraestructuras y servicio

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

EN RELACIÓN A	POSIBLE	
	50	50
A. Pertinencia		**10**
1. Respecto a la convocatoria y tipo de resultados		**6**
Respecto al tipo de resultados para el segundo año	6	
mejora de las condiciones de vida	(*)	
resultados concretos	(*)	
2. Respecto a las necesidades específicas de la zona de intervención y del sector de actuación		**2**
Actualización, caso de que haya habido cambios significativos en el contexto e identificación, descripción y análisis de la realidad específica, de las necesidades, limitaciones,… de la zona de intervención y del sector de actuación	2	
3. Análisis de actores en terreno		**2**
Actualización, caso de que haya habido cambios significativos en los actores del proyecto y sus relaciones	2	
B. Diseño de la acción		**40**
4. Coherencia del diseño general		**13**
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*) 2	
Estrategias y metodología	2	
Calidad técnica (planificación-gestión)	2	
Requisitos presupuestarios y de cofinanciación	2	
Detalle y adecuación del presupuesto	2	
Requisito de garantía de un sistema de seguimiento del proyecto suficiente	(*) 2	
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación	1	
5. Viabilidad y sostenibilidad técnica y económica		**17**
a) Viabilidad técnica y económica	11	
disponibilidad del recurso hídrico (en cantidad y calidad)	(*)	
información sobre los condicionantes, los medios y requerimientos técnicos	(*)	
utilización de tecnologías adecuadas al contexto y a las posibilidades de mantenimiento	(*)	
viabilidad y calidad del proyecto técnico	(*)	
precisión y adecuación del presupuesto del proyecto técnico		
referencias de los precios aplicados		
b) Sostenibilidad técnica y económica	6	
entidad que realiza las obras: experiencia, especialización y adecuación		
gestión del sistema puesto en marcha		
6. Integración de aspectos transversales		**10**
a) Obligatorios para la convocatoria	2	
enfoque de derechos objetivos, no sólo discursivo (ver bases)	(*)	
requisitos mínimos de igualdad de género (ver bases)	(*)	
b) Igualdad de género	(*) 3	
acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad		
transversalización del enfoque de género en el proyecto		
c) Vinculación e impacto en Vitoria-Gasteiz	3	
requisito de implicación de colectivos e información	(*)	
requisito de disponibilidad de imágenes y recursos de información y comunicación	(*)	
colaboración colectivos migrantes - ONGD (si procede)		
acciones de encuentro e intercambio en Vitoria-Gasteiz		
d) Otros pertinentes para el proyecto	2	
otros aspectos transversales pertinentes en el contexto local del proyecto		

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 4: Tabla de baremación de los documentos de síntesis de la sección PT (pequeños proyectos)

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

EN RELACIÓN A	POSIBLE	
	50	50
A. Pertinencia		**25**
1. Respecto a la convocatoria		**10**
a) Objetivos sociales	2	
b) Respecto al tipo de resultados	3	
mejora de las condiciones de vida o, en su caso, garantía de protección de derechos e integridad de las personas		
resultados concretos		
c) Relación con un colectivo vitoriano	(*) 5	
2. Respecto a las necesidades específicas de la zona de intervención y del sector de intervención		**8**
Descripción y análisis de la realidad específica, de las necesidades, limitaciones,…, de la zona de intervención	8	
3. Análisis de actores en terreno		**7**
a) Población participante	4	
descripción y nivel de participación de la población		
criterios de universalidad		
b) Instituciones locales y otros actores en la zona	2	
identificación de las instituciones, qué papel juegan en el contexto y cuál van a tener (o no) en el proyecto		
c) Riesgos y oposiciones al proyecto	1	
Descripción de posibles riesgos y obstáculos al proyecto		
B. Diseño de la acción		**25**
4. Coherencia del diseño general		**12**
Responde al análisis de problemas realizado	5	
Coherente con las capacidades de las partes	3	
Tiene en cuenta los factores externos identificados (riesgos y asunciones)	2	
Presupuesto adecuado, razonables y en los límites que marca la convocatoria	2	
5. Viabilidad y Sostenibilidad Generales		**4**
Actividades y recursos factibles en el contexto de intervención	2	
Previsión de continuidad de las acciones una vez termine el proyecto (si procede)	2	
6. Integración de aspectos transversales		**4**
a) Obligatorios para la convocatoria		
enfoque de derechos objetivos, no sólo discursivo (ver bases)	(*) 2	
igualdad de género (ver bases)	(*) 2	
7. Grado de definición del diseño y análisis de sus debilidades		**5**
Diseño del proyecto avanzado y muy definido	5	

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 5: Tabla de baremación de los proyectos definitivos de la sección PT (pequeños proyectos)

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

EN RELACIÓN A	POSIBLE	
	50	50
A. Pertinencia		**19**
1. Respecto a la convocatoria		**7**
a) Objetivos sociales	1	
b) Fortalecimiento de capacidades	1	
de organizaciones sociales		
de instituciones públicas		
de las personas		
c) Respecto al tipo de resultados	1	
mejora de las condiciones de vida o, en su caso, garantía de protección de derechos e integridad de las personas		
resultados concretos		
d) Relación con un colectivo vitoriano	(*) 4	
2. Respecto a las necesidades específicas de la zona de intervención y del sector		**5**
Contexto e identificación. Descripción y análisis de la realidad específica, de las necesidades, limitaciones,…, de la zona de intervención y del sector de actuación	5	
3. Análisis de actores en terreno		**11**
Requisitos de experiencia y colaboración		
a) Titulares de Derechos	3	
descripción y nivel de participación de los titulares de derechos (incluida la población participante). Requisito de información suficiente (cuantificación, datos por sexo, ubicación)		
condición y situación de la población (vulnerabilidad, necesidad, organización)		
criterios de universalidad (si pertinente)		
b) Titulares de obligaciones	2	
identificación de los titulares de obligaciones, qué papel juegan en el contexto		
c) Otros actores	2	
descripción de la solicitante, la contraparte, entidades colaboradoras,… Capacidades, relaciones y relación con población (experiencia y colaboración previas)		
posibles oposiciones y obstáculos al proyecto		
B. Diseño de la acción		**31**
4. Coherencia del diseño general		**14**
Requisito de información suficiente, coherencia y viabilidad	(*)	
Estrategias y metodología	3	
Calidad técnica (planificación - gestión)	3	
Detalle y adecuación del presupuesto	3	
Sistema de seguimiento del proyecto suficiente	2	
Presentación de la documentación exigida y cumplimiento de los requisitos, sin necesidad de subsanación	3	
5. Viabilidad y Sostenibilidad Generales		**10**
Recursos humanos: experiencia y adecuación	3	
Componentes técnicos o tecnológicos del proyecto (si procede)	4	
Garantías suficientes de continuidad del servicio o la iniciativa una vez finalizado el proyecto	(*)	
Medidas para garantizar la continuidad o sostenibilidad	3	
6. Integración de aspectos transversales		**7**
a) Obligatorios para la convocatoria		
enfoque de derechos objetivos, no sólo discursivo (ver bases)	(*) 2	
requisitos mínimos de igualdad de género	(*)	
b) Igualdad de Género	3	
acciones y medidas de empoderamiento de las mujeres y de igualdad		
transversalización del enfoque de género en el proyecto		
c) Otros pertinentes para el proyecto	2	
otros aspectos transversales pertinentes en el contexto local del proyecto		

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 6: Tabla de baremación de la sección SAE (Sensibilización vinculada a Anuales Encadenados)

El incumplimiento del requisito o una puntuación de cero en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Requisitos		
Requisito de inclusión de temática, sector, contexto del proyecto AE	*	
Requisito de contemplar alguna acción conjunta (en el caso de agrupaciones)	*	
Requisito de uso del euskera en la difusión	*	
Requisitos de género	*	
Requisito de adecuación a los límites presupuestarios especificados	*	
Aspectos a valorar	**50**	**50**
Temáticas		**6**
Nivel de profundización y de relación temática, sectorial, de contexto con el o los proyectos de referencia	3	
Enfoque local-global, visión Sur y relación con Vitoria-Gasteiz	3	
Público y difusión		**11**
Público destinatario: definición del mismo, capacidad multiplicadora, garantías de acceso, combinación público general y sectores de población más específicos, impacto cuantitativo previsible	4	
Actividades específicas a desarrollar en euskera	2	
Actividades integradas en programas consolidados de ciudad y/o en fechas señaladas	3	
Grado de definición y adecuación del sistema de difusión	2	
Colaboraciones y participación		**6**
Experiencia y reconocimiento de las personas intervinientes, autoras, etc.	3	
Colaboración o participación de otros colectivos o entidades de la ciudad	2	
Movilización de voluntariado	1	
Aspectos relacionados con la calidad técnica del proyecto		**13**
Detalle y coherencia de la programación y del desarrollo de las actividades	5	
Prevalencia de las acciones conjuntas sobre las individuales (en el caso de agrupaciones)	4	
Aspectos de innovación	2	
Detalle de los medios y recursos técnicos necesarios	2	
Transversalización del Enfoque de género (en contenidos y desarrollo)		**6**
Presupuesto		**8**
Grado de detalle del presupuesto	2	
Adecuación de las recursos humanos presupuestados a las actividades previstas	4	
Coherencia del coste con el impacto previsto	2	

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 7: Tabla de baremación de la sección SG (Sensibilización Global)

El incumplimiento del requisito en cualquiera de los conceptos marcados un asterisco (*) supone la eliminación del proyecto.

Requisitos		
Requisito de inclusión de temáticas que afectan a PVD	*	
Requisito de uso del euskera en la difusión	*	
Requisito de contemplar alguna acción conjunta (en el caso de agrupaciones)	*	
Requisitos de género	*	
Requisito de adecuación a los límites presupuestarios especificados	*	
Aspectos a valorar	**50**	**50**
Temáticas		**6**
Relevancia, profundización, actualidad	3	
Enfoque local-global, visión Sur y relación con Vitoria-Gasteiz	3	
Público y difusión		**13**
Público destinatario: definición del mismo, capacidad multiplicadora o de implicación, garantías de acceso, impacto cuantitativo previsible	5	
Actividades específicas a desarrollar en euskera	2	
Proyectos integrados total o parcialmente en eventos o programas consolidados de ciudad	4	
Grado de definición y adecuación del sistema de difusión	2	
Colaboraciones y participación		**7**
Experiencia y reconocimiento de las personas intervinientes, autoras, etc.	4	
Colaboración o participación de colectivos o entidades de la ciudad	2	
Movilización de voluntariado	1	
Aspectos relacionados con la calidad técnica del proyecto		**12**
Detalle y coherencia de la programación y del desarrollo de las actividades	6	
Prevalencia de las acciones conjuntas sobre las individuales (en el caso de agrupaciones)	2	
Aspectos de innovación	2	
Detalle de los medios y recursos técnicos necesarios	2	
Transversalización del Enfoque de género (en contenidos y desarrollo)		**4**
Presupuesto		**8**
Grado de detalle del presupuesto	2	
Adecuación a las actividades y recursos humanos y materiales necesarios	4	
Coherencia del coste con el impacto previsto	2	

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Anexo 8: Anexos de justificación de subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aplicables para las subvenciones de cooperación al desarrollo

Los archivos 7.a y 7.b, por facilidad de uso en los informes, se adjuntan en archivos Word separados.

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko zinpeko deklarazioak – Gastuen egiaztagiriak

Declaraciones juradas de justificación de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz – Justificantes de gasto

ERAKUNDE ESKATZAILEA - *ENTIDAD SOLICITANTE*

Izena - *Denominación*

IFZ - *CIF*

Helbidea - *Dirección*

K.P. – *C.P.*

Herria - *Localidad*

Lurraldea - *Provincia*

E-maila – Correo electrónico

Telefonoa - *Teléfono*

Faxa - *Fax*

Web orria – *Página Web*

Erakundea ordezkatzen duenaren datuak – *Datos de la persona que representa a la entidad*

Lehen deitura – *Primer apellido*

Bigarren deitura – *Segundo apellido*

Izena - *Nombre*

Nortasun agiria - *Documento de identidad*

Kargua elkartean – *Puesto y cargo*

PROIEKTUAREN IZENA – *DENOMINACIÓN DEL PROYECTO*

Proiektuaren izenburua - *Título de proyecto*

Proiektuaren kodea - *Código del proyecto*

ARGIBIDE OHARRAK	***NOTAS ACLARATORIAS***
Gastuen zerrenda sailkatua justifikatzean, honako datuak zehaztu behar dira:	*Al justificar la relación clasificada de los gastos, deberán especificarse los siguientes datos:*
1.- Mota: adierazi egiaztagiriak fakturak, jaso-izana, nomina, TC1 edo TC2 diren.	*1.- Tipo: especificar si el justificantes es factura, recibí, nómina, TC1 o TC2*
2.- Zenbakia: egiaztagiria faktura bada, facturaren zenbakia.	*2.- Número: si el justificante es una factura, el número de la misma*
3.- Data: fakturaren data. Nomina bada, zein hilabeteri dagokion.	*3.- Fecha: fecha de emisión de la factura. Si e nómina, el mes al que corresponde*
4.- Igorlea eta xede taldea: nominak badira, langilearen izen-deiturak.	*4.- Emisor/destinatario: nombre y apellidos o denominación social del emisor de la factura o recibí. En el caso de las nóminas, nombre y apellidos de la persona empleada*
5.- Kontzeptua: fakturan edo jaso-izanaren agirian ageri den kontzeptua.	*5.- Concepto: el concepto que figura en la factura o recibí*
6.- Zenbatekoa: zehaztu diruz lagundutako proiektuari egotzitako kopurua. Ohartxo bidez, fakturan, jaso-izanaren agirian, TC1 ean, TC2 an edo nominan ere adierazi behar da.	*6.- Importe: especificar el importe imputado al proyecto subvencionado. Deberá también aparecer reflejado con un anotación en la factura, recibí, TC1, TC2 o nómina*
7.- Zenbatekoa, guztira: kontzeptu bakoitzean justifikatutako guztiaren baturarekin bat etorri behar du zenbateko horrek.	*7.- Total: el importe total se corresponderá con la suma de todo lo justificado en cada concepto*

1 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN ADIERAZPEN ARDURATSUAK – *DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE*

Aitortutakoa baieztatzeko, ziurtatzeko edo egiaztatzeko baimena - *Autorización para la comprobación, constancia o verificación de lo declarado*		
X	Entitate eskatzailearen ordezkari legala bezala, baimena ematen diot, deialdi hau kudeatzen duen organoari, bide telematikoen bitartez edo eskuragarri dauden bideen bitartez administrazio eskudunean dokumentu honetan aitortutako guztia egiaztatzeko, baieztatzeko edo ziurtatzeko.	*Como representante legal de la entidad solicitante autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles de todo lo declarado en este documento.*

Justifikatutako gastuen laburpena – *Resumen de los gastos justificados*

	Udala *Ayuntamiento*	Beste admin. batzuk *Otras administraciones*	Entitatea *Entidad*	Erabiltzaileak *Usuarios/as*	Beste_entitate batzuk *Otras entidades*	Guztira *Total*
A.01 Lur eta eraikinak erostea *Compra de terreno y/o edificios*						
A.02 Eraikuntzak *Construcción*						
A.03 Ekipo eta materialak *Equipos y materiales*						
A.04 Tokiko langileak *Personal local*						
A.05 Atzerriratutako langileak *Personal expatriado*						
A.06 Gaikuntza eta prestakuntza *Capacitación y formación*						
A.07 Errotazio funtsa *Fondos rotatorios*						
A.08 Azterketak *Estudios*						
A.10 Sentsibilizazioa Gasteizen *Sensibilización en Vitoria-Gasteiz*						
B.01 Eskatzailearen zeharkako kostuak *Costes indirectos solicitante*						
B.02 Tokiko zeharkako kostuak *Costes indirectos local*						
					Gastuak guztira - *Total gastos*	

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Diruz lagundutako proiektuari/jarduerari dagozkion gastuen egiaztagirien zerrenda – *Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto/actividad subvencionado*

	Udala *Ayuntamiento*	Beste admin. batzuk *Otras administraciones*	Entitatea *Entidad*	Erabiltzaileak *Usuarios/as*	Beste_entitate batzuk *Otras entidades*	Guztira *Total*
A.01 Lur eta eraikinak erostea *Compra de terreno y/o edificios*						
A.02 Eraikuntzak *Construcción*						
A.03 Ekipo eta materialak *Equipos y materiales*						
A.04 Tokiko langileak *Personal local*						
A.05 Atzerriratutako langileak *Personal expatriado*						
A.06 Gaikuntza eta prestakuntza *Capacitación y formación*						
A.07 Errotazio funtsa *Fondos rotatorios*						
A.08 Azterketak *Estudios*						
A.10 Sentsibilizazioa Gasteizen *Sensibilización en Vitoria-Gasteiz*						
B.01 Eskatzailearen zeharkako kostuak *Costes indirectos solicitante*						
B.02 Tokiko zeharkako kostuak *Costes indirectos local*						
Gastuak guztira - *Total gastos*						

3 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

ZINPEKO AITORPENA - *DECLARACION JURADA*

Behean izenpetzen duenak bere erantzukizunpean aitortzen du adierazitako datuak benetakoak direla.
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

Vitoria-Gasteizen, ……(e)……..ren …….(e)an

En Vitoria-Gasteiz, a ……..de…….. 20….

Legezko ordezkariaren sinadura

Firma de la persona representante legal

Elkartearen zigilua

Sello de la entidad

4 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA ***INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES***	
Tratamenduaren arduraduna *Responsable del tratamiento*	Vitoria-Gasteizko Udala – *Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz* (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak *Contacto del Responsable del tratamiento*	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak *Contacto de la Delegada de Protección de Datos*	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
Finalidad del tratamiento	*Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015*
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa	*Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.*
Legitimación o base jurídica del tratamiento	*Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.*
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
Destinatarios	*Los datos personales no serán cedidos a terceros*
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	*Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.*
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	*Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos*

5 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko zinpeko deklarazioak – Irabaziak eta gastuak

Declaraciones juradas de justificación de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz – Ingresos y gastos

ERAKUNDE ESKATZAILEA - *ENTIDAD SOLICITANTE*

Izena - *Denominación* | IFZ - C*IF*

Helbidea - *Dirección* | K.P. – *C.P.* | Herria - *Localidad* | Lurraldea - *Provincia*

E-maila – Correo electrónico | Telefonoa - *Teléfono* | Faxa - *Fax* | Web orria – *Página Web*

Erakundea ordezkatzen duenaren datuak – *Datos de la persona que representa a la entidad*

Lehen deitura – *Primer apellido* | Bigarren deitura – *Segundo apellido* | Izena - *Nombre*

Nortasun agiria - *Documento de identidad* | Kargua elkartean – *Puesto y cargo*

PROIEKTUAREN IZENA – *DENOMINACIÓN DEL PROYECTO*

Proiektuaren izenburua - *Título de proyecto* | Proiektuaren kodea - *Código del proyecto*

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN ADIERAZPEN ARDURATSUAK – *DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE*

Aitortutakoa baieztatzeko, ziurtatzeko edo egiaztatzeko baimena - *Autorización para la comprobación, constancia o verificación de lo declarado*		
X	Entitate eskatzailearen ordezkari legala bezala, baimena ematen diot, deialdi hau kudeatzen duen organoari, bide telematikoen bitartez edo eskuragarri dauden bideen bitartez administrazio eskudunean dokumentu honetan aitortutako guztia egiaztatzeko, baieztatzeko edo ziurtatzeko.	*Como representante legal de la entidad solicitante autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la administración competente por medios telemáticos o, en su caso, por los medios que se encuentren disponibles de todo lo declarado en este documento.*

1 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Soldatapeko langileei eta gizarte segurantzari buruzko aitorpena - *Declaración de gastos de personal asalariado y seguridad social*	
Gasteizko Udalak izeneko programa burutzeko egin duen diru-laguntza deialdiari dagozkionetarako, berak ordezkatzen duen erakundeak/elkarteak	Para la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la Entidad/Asociación a la que represento
EZ du soldatapeko langilerik.	NO cuenta con personal asalariado a su cargo.
BADITU soldatapeko langileak	SI cuenta con personal asalariado a su cargo:

Eguna Fecha	Langilearen izena eta maila Nombre del trabajador/a y categoría	Soldata garbia Sueldo líquido	PFEZren atxikipena Retención IRPF	Gizarte Segurantza, langilearen kontura S. Social cargo trabajador/a	Gizarte Segurantza, enpresaren kontura S. Social cargo empresa	Egotzia (ehuneko) % Imputado	Guztira Total
					Langile gastuak, guztira - Total gasto personal		

"Egotzia (ehuneko)" zutabean udalaren diru-laguntzari egotzi zaion soldatapeko langileen gastuen ehunekoa edo zenbatekoa adierazi behar da. Kontzeptu horri guztira dagokion kopurua bat etorri beharko da I. eranskinean eta balantzean zehaztutako langile-gastuekin.	*En la columna % imputado ha de indicarse el porcentaje o importe de gasto de personal asalariado que se imputa a la subvención municipal.*

Zeharkako gastuen aitorpena - *Declaración de gastos indirectos*		
X	Honako proiektu hau burutzean Gasteizko Udalak ondoren adierazten den diru-laguntza eman du, **XXXXXX** eurotan, zeharkako gastu gisa.	*Que en la ejecución del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha incurrido en **XXXXX** euros, en concepto de gastos indirectos.*

Bestelako diru-sarrera edo diru-laguntzen aitorpena - *Declaración de otros ingresos o subvenciones*	
Erakunde eskatzaileak ez du beste diru-laguntzarik eskatu, ezta jaso ere proiekturako.	*La entidad solicitante no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.*
Erakunde eskatzaileak badu bestelako finantzaketa-iturririk proiektua finantzatzeko:	*La entidad solicitante dispone para la financiación del proyecto de otras fuentes de financiación:*

Entitatea - *Entidad*	Zenbatekoa - *Importe*

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Proiektuko/jarduerako irabazien eta gastuen balantzea - *Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad*

X	Hau da proiektuko irabazien eta gastuen balantzea:	*El balance de ingresos y gastos del proyecto es:*

Irabaziak - *Ingresos*

	Zenbatekoa *Importe (€)*
Gasteizko Udalaren diru-laguntza – *Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*	
Beste administrazio batzuen diru-laguntza – *Subvención de otras administraciones*	
Eskatzen duen entitatearen ekarpena – *Aportación de la entidad solicitante*	
Erabiltzaileen ekarpena – *Aportación de usuarios/as*	
Beste entitate batzuen ekarpena – *Aportación de otras entidades*	
Irabaziak, guztira - *Total ingresos*	

Gastuak - *Gastos*

	Udala *Ayuntamiento*	Beste admin. batzuk *Otras administraciones*	Entitatea *Entidad*	Erabiltzaileak *Usuarios/as*	Beste_entitate batzuk *Otras entidades*	Guztira *Total*
A.01 Lur eta eraikinak erostea *Compra de terreno y/o edificios*						
A.02 Eraikuntzak *Construcción*						
A.03 Ekipo eta materialak *Equipos y materiales*						
A.04 Tokiko langileak *Personal local*						
A.05 Atzerriratutako langileak *Personal expatriado*						
A.06 Gaikuntza eta prestakuntza *Capacitación y formación*						
A.07 Errotazio funtsa *Fondos rotatorios*						
A.08 Azterketak *Estudios*						
A.10 Sentsibilizazioa Gasteizen *Sensibilización en Vitoria-Gasteiz*						
B.01 Eskatzailearen zeharkako kostuak *Costes indirectos solicitante*						
B.02 Tokiko zeharkako kostuak *Costes indirectos local*						
Gastuak guztira - *Total gastos*						

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

Jatorrizko fakturak eta Jatorrizko fakturen kopiak - *Facturas originales y Copia de las facturas originales*		
X	Honekin batera bidaltzen ditudan fakturak, ordainagiriak eta gastu-egiaztagiriak, aurreikusitako helburua burutzetik sortu ziren, hau da, Gasteizko Udalaren ekarpenarekin finantzatutako programa hau gauzatzetik.	*Las facturas, recibos y/o justificantes de gasto que se adjuntan se generaron como consecuencia del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.*
X	Honekin batera bidaltzen ditudan fakturak, ordainagiriak eta gastu-egiaztagiriak, beren jatorrizkoetako kopiak dira eta aurreikusitako helburua burutzetik sortu ziren, hau da, Gasteizko Udalaren ekarpenarekin finantzatutako programa hau gauzatzetik. Eta aipaturiko jatorrizkoak libre daudela egoki iruditzen zaien edozein ikuskapenetarako leku honetan:	*Las facturas, recibos y/o justificantes de gasto que se adjuntan son copia de sus respectivos originales, se generaron como consecuencia del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.* *Y que dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estimen oportuna en:*

ZINPEKO AITORPENA - *DECLARACION JURADA*

Behean izenpetzen duenak bere erantzukizunpean aitortzen du adierazitako datuak benetakoak direla.
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

Vitoria-Gasteizen, ……(e)……..ren …….(e)an

En Vitoria-Gasteiz, a ……..de…….. 20….

Legezko ordezkariaren sinadura

Firma de la persona representante legal

Elkartearen zigilua

Sello de la entidad

4 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz org

Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak justifikatzeko orriak

Anexos de Justificación de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA ***INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES***	
Tratamenduaren arduraduna *Responsable del tratamiento*	Vitoria-Gasteizko Udala – *Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz* (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak *Contacto del Responsable del tratamiento*	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak *Contacto de la Delegada de Protección de Datos*	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
Finalidad del tratamiento	*Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015*
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa	*Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.*
Legitimación o base jurídica del tratamiento	*Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.*
Hartzaileak	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei
Destinatarios	*Los datos personales no serán cedidos a terceros*
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	*Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.*
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	*Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos*

5 de 5

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2021.04.12 05:37:25 Z